

Boletín Oficial de la Provincia de Ávila

Número 155

Viernes, 14 de Agosto de 2009

SUMARIO

	<u>Página</u>
ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO	2
Ministerio de Medio Ambiente y Medio Rural y Marino	7
Ministerio de Trabajo e Inmigración	4
Subdelegación del Gobierno en Ávila	2, 3
ADMINISTRACIÓN LOCAL	9
Ayuntamiento de Ávila	9
Ayuntamiento de Arenas de San Pedro	17
Ayuntamiento de Arévalo	17
Ayuntamiento de Bonilla de la Sierra	17
Ayuntamiento de Cardeñosa	19
Ayuntamiento de Hoyocasero	18
Ayuntamiento de la Adrada	11
Ayuntamiento de Maello	18
Ayuntamiento de Navacepedilla de Corneja	19
Ayuntamiento de San Juan de Gredos	10
Ayuntamiento de San Juan de la Encinilla	18
Ayuntamiento de Tolbaños	17

Plaza del Corral de las Campanas, nº 2.
Teléf.: 920 357 193 • Fax: 920 357 136
www.diputacionavila.es
e-mail: bop@diputacionavila.es
Depósito Legal: AV-1-1958

TARIFA DE SUSCRIPCIÓN

ANUAL	72,80 € (I.V.A. incluido)
SEMESTRAL	41,60 € (I.V.A. incluido)
TRIMESTRAL	26,00 € (I.V.A. incluido)

**ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO**

Número 5.358/09

SUBDELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN ÁVILA**EDICTO DE NOTIFICACIÓN DE DOCUMENTOS DE INGRESO**

En virtud de lo dispuesto en el artículo 112 de la Ley General Tributaria (Ley 54/2003, de 17 de diciembre), y en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, no habiendo sido posible la notificación a las personas que a continuación se relacionan, de los documentos de ingreso para proceder al abono en periodo voluntario de las respectivas sanciones de la Subdelegación del Gobierno en Ávila, se les comunica que disponen de un plazo de QUINCE DÍAS naturales, contados a partir de esta notificación para personarse en esta Subdelegación del Gobierno, sita en la C/ Hornos Caleros, 1, de Ávila, al objeto de que les sean entregados los citados documentos.

Dicha comparecencia será en la Sección de Infracciones Administrativas, en horario de 9 a 14 horas, de lunes a viernes. Asimismo, podrá solicitarse por escrito la remisión del documento de ingreso, sin necesidad de personarse en esta Subdelegación.

Transcurrido el plazo concedido sin haber comparecido ni solicitado el documento de ingreso, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales.

NºExpediente	NOMBRE Y APELLIDOS	D.N.I./C.I.F.	SANCIÓN ()
AV-825/ 8	JULIO ROGADO MULAS	52416388	360,00 €
AV-843/ 8	MASSIEL CORONEL ROJAS	X6300307D	360,00 €
AV-1161/ 8	EMILIO CARRIZOSA GOMEZ	1200222	370,00 €
AV-1464/ 8	ROBERTO CARLOS ALONSO ALONSO	50095486	360,00 €
AV-102/ 9	LUIS ALBERTO LOPEZ MINGUEZ	2720994	330,00 €

El subdelegado del Gobierno Acctal., *Ángel Toriello Cristiano*.

Número 3.355/09

SUBDELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN ÁVILA**EDICTO**

Intentada la notificación a los interesados que a continuación se relacionan, sin haberse podido practicar, y en aplicación a lo establecido en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 27-11-92), modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, se hacen públicas las siguientes notificaciones de resoluciones de expedientes sancionadores de la Subdelegación del Gobierno en Ávila, por infracciones administrativas, contempladas en los artículos que igualmente se indican de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad



Ciudadana (BOE del 22 de febrero), sancionables en virtud de la competencia atribuida al Delegado del Gobierno en el art. 29.1 de la citada Ley y el párrafo primero de la Disposición Adicional Cuarta de la Ley 6/1997, de 14 de abril, de Organización y Funcionamiento de la Administración General del Estado (BOE del 15 de abril).

Asimismo, se les comunica que disponen del plazo de diez días, a contar desde el siguiente a la publicación del presente anuncio, para conocer el contenido íntegro de las mencionadas resoluciones, que obran de manifiesto y a su disposición en la Subdelegación del Gobierno en Ávila, sita en la C/ Hornos Caleros, 1.

Contra las referidas resoluciones podrá interponerse recurso de alzada ante el Sr. Ministro del Interior en el plazo de un mes, contado desde el siguiente día al de la fecha de notificación.

NºExpediente	NOMBRE Y APELLIDOS	Art. infringido	Sanción
AV-1092/ 8	FERNANDO JAVIER JIMENEZ DACOSTA	25.1	301,00 €
AV-1225/ 8	GILBERTO DA SILVA PEREIRA ALVES	25.1	390,00 €
AV-1243/ 8	FERNANDO JAVIER JIMENEZ DACOSTA	25.1	301,00 €
AV-1445/ 8	GUSTAVO JESUS LINARES GAMARRA	25.1	360,00 €
AV-146/ 9	JOSE MARIA VALHERMOSO SAEZ	23.a)	301,00 €
AV-198/ 9	PABLO PIVIDAL GALLEGO	23.a)	301,00 €
AV-238/ 9	MANUEL TELLO DEL YELMO	25.1	301,00 €
AV-301/ 9	VICTOR MANUEL ESCAMILLA HERRANZ	25.1	301,00 €
AV-365/ 9	LUIS PASTOR ROBLEDO	23.a)	500,00 €
AV-530/ 9	EDUARDO NUÑEZ GONZALEZ	26.h)	150,00 €
AV-607/ 9	ANTONIO LUENGO GONZALEZ	23.a)	301,00 €

El Subdelegado del Gobierno Acctal., *Ángel Toriello Cristiano*.

Número 5.356/09

SUBDELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN ÁVILA

EDICTO

Intentada la notificación a los interesados que a continuación se relacionan, sin haberse podido practicar, y en aplicación a lo establecido en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 27-11-92), modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, se hacen públicas las siguientes notificaciones de sanciones de incautación de las sustancias intervenidas, impuestas por el Delegado del Gobierno en Castilla y León, por infracciones administrativas contempladas en el artículo 25.1 de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana (BOE del 22 de febrero) y sancionables en virtud de la competencia atribuida al Delegado del Gobierno en el art. 29.1 de la citada Ley y el párrafo primero de la Disposición Adicional Cuarta de la Ley 6/1997, de 14 de abril, de Organización y Funcionamiento de la Administración General del Estado (BOE del 15 de abril).

Asimismo, se les comunica que disponen del plazo de diez días, a contar desde el siguiente a la publicación del presente anuncio, para conocer el contenido íntegro de las mencionadas resoluciones, que obran de manifiesto y a su disposición en la Subdelegación del Gobierno en Ávila, sita en la C/ Hornos Caleros, 1.

Contra las referidas sanciones podrá interponerse recurso de alzada ante el Sr. Ministro del Interior en el plazo de un mes, contado desde el siguiente día al de la fecha de notificación.



NºExpediente	NOMBRE Y APELLIDOS	D.N.I./C.I.F.
AV-1047/ 8	FERNANDO OSWALD ALMEIDA CHALUISA	X4202198Y
AV-1112/ 8	JOSE VICENTE RAMOS GONZALEZ	72881645
AV-1137/ 8	MIGUEL JORDA APARICIO	51988285
AV-1251/ 8	ARTURO JOSE CAMPO RODRIGUEZ	35515416
AV-1320/ 8	TATIANA DOS SANTOS	X4989092R
AV-1327/ 8	MARIA GEMA DEL SAZ SANTIUSTE	2898833
AV-1419/ 8	BORJA LOPEZ NOGALES	78934694
AV-1552/ 8	ENRIQUE LERA DEL AMO	18037475
AV-1553/ 8	OSCAR CARRILLO GARCIA	53000657
AV-1581/ 8	SAUL SAEZ NUÑEZ	4853785
AV-205/ 9	DIEGO NUÑEZ YAGUE	71105887
AV-275/ 9	CARLOS SANCHEZ BUENO	51912651
AV-537/ 9	ADOLFO MARTIN GONZALEZ	70803637

El subdelegado del Gobierno Acctal., *Ángel Toriello Cristiano*.

Número 3.425/09

MINISTERIO DE TRABAJO E INMIGRACIÓN

TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

Dirección Provincial de Ávila
Administración 05/01

EDICTO DE NOTIFICACIÓN

De conformidad con lo previsto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE del 27.11.1992), ante la imposibilidad de notificar al interesado por ausencia, ignorando su paradero o rehusado, se hace pública notificación de iniciación de expediente para la declaración de baja de oficio en el Régimen Especial de Trabajadores Autónomos de la Seguridad Social, conforme a lo previsto en el artículo 56 del Reglamento General sobre Inscripción de Empresas y Afiliación, Altas, Bajas y Variaciones de datos de Trabajadores en la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 84/1996, de 26 de enero, así como la apertura del tramite de audiencia previo a la propuesta de resolución, por un plazo de DIEZ DIAS, contados a partir de esta notificación, durante el cual podrá alegar y presentar los documentos y justificaciones que estime pertinente de acuerdo con el artículo 84 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y el artículo 56 del Reglamento General de inscripción de empresas y afiliación, altas, bajas y variaciones de datos de trabajadores en la Seguridad Social.

Asimismo, se le comunica que el contenido integro del mencionado acuerdo de iniciación y el correspondiente expediente obran en la Administración 05/01 de esta Dirección Provincial.

Ávila, 12 de agosto de 2009

La Directora de la Administración 05/01, *Susana García Mendoza*.



NAF	IPF	NOMBRE Y APELLIDOS	LOCALIDAD
050015119561	006528169X	FERNANDO CERMENO GILES	ELCHE - ELX
050015053883	006531805N	SENEP PEREZ NUÑEZ	AVILA
131016355676	0X5815488F	GHEORGHE OLTEANU —	AVILA
450029185204	003803235R	VICTORINO RODRIGUEZ RUIZ	AVILA
050020071413	006579124C	TOMAS GARCIA SAEZ	AVILA
051005084715	0X6862347K	MIRELA CIOANCA —	AVILA
031057971874	0X4586740B	DIVA NANCY PAZ PORRAS	AVILA
051002178452	070809296R	FERNANDO HIDALGO SANTOS	AVILA
051006057341	0X9298651G	MARIAN RATOWSKI —	AVILA
281218034390	006588458Q	OCTAVIAN MIRON ULAD	AVILA
401005234580	0X8567303X	IOAN KORPODEAN —	AVILA
051005545160	0X8577184R	TOMASZ MARIUSZ GEPPERT —	AVILA
280402997507	006567487K	MARIA MERCEDES LOPEZ GONZALEZ	AVILA
050016433711	006541020G	JESUS IGLESIAS ARRIBAS	AVILA
490019115102	011724053X	MARIA DEL PILAR GATO GONZALEZ	AVILA
051006311157	032845291A	VANESA IGLESIAS PELAEZ	AVILA
051005238804	0X7220489F	PAUL LUCIAN CHIRICA —	AVILA
051006133426	0X6991828N	GHEORGHE JIGLAU —	AVILA
050015604561	006550928E	MARIA PALOMA MUÑOZ MARTIN	AVILA
281094852777	0X2660033Z	CRISTIAN ZORINEL MOISEANU	AVILA
051001799041	006578961H	EMILIANO AREVALO PEREZ	AVILA
051005812922	0X8609409A	VIOREL DUMITRU BANTEA —	AVILA
051005938618	0X8896438S	STRUGUREL COVACI —	NARROS DEL PUERTO
051006154442	0X9527789Q	OVIDIU GURGU —	RIOCABADO
050014222515	006518498E	JOSE LUIS GALLEGO SAEZ	AREVALO
050018617524	006534465G	MARIO GONZALEZ SANCHEZ	AREVALO
051002139349	070810579L	JESUS GALLEGO LOPEZ	AREVALO
051002901407	070807185Y	ANGEL JIMENEZ LOPEZ	AREVALO
281152782086	0X4044193B	TRAIAN POMPIIU ZEGHERU —	AREVALO
050019661787	070801957E	ALFREDO HERNANDEZ ALBORECA	NAVAS DEL MARQUES (LAS)
051006305093	0X9527557Z	COSTEL VLAD —	NAVAS DEL MARQUES (LAS)
051006305295	0X9661002J	CONSTANTIN RADUT —	NAVAS DEL MARQUES (LAS)
051006380976	0Y0053870H	CALUIAN CATALIN VOINEA —	NAVAS DEL MARQUES (LAS)
280374576608	000397436L	EVA MARIA ORIETA BENITEZ	NAVALPERAL DE PINARES
280448295695	051394784L	JOSE MANUEL MARTIN MARIN	NAVALPERAL DE PINARES
280377115580	070799765S	MARIA PILAR GONZALEZ CABRERO	CEBREROS
041020556433	0X2023922Z	HASSAN CHAHBOUN —	TIEMBLO (EL)
391002043502	072128202H	RAUL CONDE BADA	MORALEJA DE MATA CABRAS
051006219009	0X9234236N	GEORGEL MIHALACHE —	CRESPOS



NAF	IPF	NOMBRE Y APELLIDOS	LOCALIDAD
280428816681	004190073W	ALFONSO DURAN SOLIS	ARENAS DE SAN PEDRO
281057572950	053560101R	ERNESTO BRUNO FARRACES	ARENAS DE SAN PEDRO
281108910404	050543712Q	JUAN CARLOS FONTANET BRIS	ARENAS DE SAN PEDRO
451024264078	0X7834894J	CRISTINEL POP —	ARENAS DE SAN PEDRO
281238027710	0X9066927M	VALENTIN GUTA —	ARENAS DE SAN PEDRO
191006881710	0X7679369Z	CARLOS PORTILLO GRAZIOSO	MOMBELTRAN
280159400292	003055500L	JOSE MARIA AYUSO GONZALEZ	CUEVAS DEL VALLE
350047695446	000811673A	YOLANDA TORRES HERNANDEZ	GUISANDO
051000971814	004209195B	ANGEL HURTADO GONZALEZ	RAMACASTAÑAS
280912938530	001061858V	MANUEL CASADO MILLAN	SOTILLO DE LA ADRADA
280233101401	002488754Q	CARLOS BALLESTEROS SANTOS	SANTA MARIA DEL TIETAR
050014857863	070798088V	REMEDIOS ALONSO RAMIREZ	ADRADA (LA)
451004056655	005206563F	MARIA CARDENAS BUENO	ADRADA (LA)
281085854009	052955015E	MARIA MERCEDES GOMEZ MIGUEL	ADRADA (LA)
051006016420	0X8850945Q	GABRIEL LUCA —	PIEDRALAVES
280407072517	051666187E	EDUARDO CACERES BERNAT	PIEDRALAVES
280384915087	052123396Z	JOSE MANUEL RAMIREZ MARI	CASAVIEJA
281121060359	070830914E	ANA LILY SALCEDO SALAMANCA	CASAVIEJA
451016215405	004218795C	MARTA ANGEL TELLO	CANDELEDA
050019614806	004185097V	TEODORO MONTESINO JARA	CANDELEDA
051005511313	006587571A	VANESA SANCHEZ GONZALEZ	CANDELEDA
171021729311	0X6176378G	CHRISTIAN RANCEL —	CANDELEDA
051006314490	0X9955073Y	IONEL DOBROMIR —	PIEDRAHITA
051006376633	0X9850837Y	GEORGE LUCIAN EFTIMIE - - -	PIEDRAHITA
051005800188	0X8589940S	AURELIA RENATA IACOB —	BARCO DE AVILA (EL)
051006321867	0X9896544N	VASILE IOAN NISTOR —	BARCO DE AVILA (EL)
280450006434	006574104Z	BERNARDO MARTIN COLORADO	BARCO DE AVILA (EL)
280217154601	051866766H	JOSE MANUEL CERVANTES CALDERON	CARRASCOSA DEL CAMPO
280446940022	011832666V	PEDRO EUGENIO UBEDA HERRERA	MADRID
280352194058	006538832R	FELIPE PEREZ SANZ	MADRID
281070149608	002656800R	LUIS BALLESTEROS RODRIGUEZ	MADRID
280233423117	002837826V	ENRIQUE PEÑALVA RIBAGORDA	SAN LORENZO DE EL ESCORIAL
281020495308	005428603M	VERONICA RAMIREZ CARDENAS AMER	ROBLEDO DE CHAVELA
281067870007	051650343W	MARIA JOSE GONZALEZ BERLANGA	DAGANZO DE ARRIBA
281153779267	050990089D	JOSE CARLOS GONZALEZ MONTILLA	TORREJON DE ARDOZ
100041043815	000412852W	JOSE ANGEL PIMENTEL VIEJO	LEGANES
050018550634	006578292Q	GERMAN RUEDA MARTINEZ	MOSTOLES
370023401752	007811163H	ANGEL LUIS PEDRAZ GARRIDO	SALAMANCA



Número 3.433/09

MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE Y MEDIO RURAL Y MARINO

CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL DUERO

ANUNCIO - INFORMACIÓN PÚBLICA

D. José Javier Álvarez Zórita en representación de CARBÓNICAS ALVAREZ, S.L., solicita de la Confederación Hidrográfica del Duero concesión de un aprovechamiento de aguas subterráneas en el término municipal de Villafranca de la Sierra (Ávila).

Las obras descritas en la documentación presentada son las siguientes:

- Construcción de una balsa con una capacidad de 15.200 m³ y 5.400 m² de superficie máxima de la lámina de agua, en la parcela nº 5 del polígono 10 en término municipal de Villafranca de la Sierra (Ávila).

La balsa está construida en tierra compactada, alimentándose exclusivamente de aguas freáticas.

Dispone de un desagüe de fondo (tubería de fundición de 250 mm de diámetro), aliviadero (tubería de hormigón de 500 mm de diámetro), camino de coronación (4 m de anchura) y un cerramiento perimetral con postes de madera cada 2,50 m.

El agua para el riego se distribuirá desde una tubería de polietileno de 90 mm de diámetro situada junto al desagüe de fondo.

El riego se realizará por gravedad mediante sistema de aspersión.

- La finalidad del aprovechamiento es para el siguiente uso: Riego de 55 ha de praderas en las siguientes parcelas:

PARCELA	POLÍGONO	SUBPARCELA USO	TÉRMINO MUNICIPAL	PROVINCIA	SUPERFICIE DE LA PARCELA DE RIEGO
1	4	Prados o praderas	Casas del Puerto	Ávila	2,6444 ha
34	7	Prado o praderas regadio	Villafranca de la de Sierra	Ávila	2,4154 ha
35	7	Prado o praderas regadio	Villafranca de la de Sierra	Ávila	2,1825 ha
39	7	Prado o praderas regadio	Villafranca de la de Sierra	Ávila	1,6725 ha
40	7	Prado o praderas regadio	Villafranca de la de Sierra	Ávila	1,0719 ha
40	7	Prados o praderas	Villafranca de la Sierra	Ávila	3,8345 ha
41	7	Prado o Praderas regadio	Villafranca de la de Sierra	Ávila	2,9157 ha



PARCELA	POLÍGONO	SUBPARCELA USO	TÉRMINO MUNICIPAL	PROVINCIA	SUPERFICIE DE LA PARCELA DE RIEGO
42	7	Prado o praderas regadio	Villafranca de la de Sierra	Ávila	5,4775 ha
43	7	Prado o praderas regadio	Villafranca de la de Sierra	Ávila	6,389 ha
44	7	Prados o praderas	Villafranca de la Sierra	Ávila	4,3025 ha
45	7	Prado o praderas regadio	Villafranca de la de Sierra	Ávila	1,0444 ha
2	10	Prado o praderas regadio	Villafranca de la de Sierra	Ávila	2,5136 ha
3	10	Prados o praderas	Villafranca de la Sierra	Ávila	7,685 ha
3	10	Prado o praderas regadio	Villafranca de la de Sierra	Ávila	5,8565 ha
3	10	Prado o praderas regadio	Villafranca de la de Sierra	Ávila	1,5149 ha
4	10	Prado o praderas regadio	Villafranca de la de Sierra	Ávila	1,0696 ha
4	10	Prados o praderas	Villafranca de la Sierra	Ávila	7,005 ha
5	10	Prado o praderas regadio	Villafranca de la de Sierra	Ávila	1,5695 ha
6	10	Prado o praderas regadio	Villafranca de la de Sierra	Ávila	2,2498 ha
7	10	Prado o praderas regadio	Villafranca de la de Sierra	Ávila	5,7246 ha
7	10	Prado o praderas	Villafranca de la Sierra	Ávila	1,3993 ha
8	10	Prado o praderas regadio	Villafranca de la de Sierra	Ávila	2,750 ha



PARCELA	POLÍGONO	SUBPARCELA USO	TÉRMINO MUNICIPAL	PROVINCIA	SUPERFICIE DE LA PARCELA DE RIEGO
8	11	Prados o praderas	Villafranca de la Sierra	Ávila	2,6631 ha

- El caudal medio equivalente solicitado es 1,62 l/s. - El volumen máximo anual solicitado de 51.110 m³
- Las aguas captadas de prevén tomar de la unidad hidrogeológica (sin clasificar).

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 109 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, aprobado por el R.D. 849/1986, de 11 de abril, a fin de que, en el plazo de UN MES contado a partir de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de ÁVILA puedan presentar reclamaciones los que se consideren afectados, en el Ayuntamiento de Casas del Puerto y Villafranca de la Sierra (Ávila), ante la oficina de esta Confederación Hidrográfica del Duero en Valladolid, donde se halla de manifiesto la documentación técnica del expediente de referencia (CP1677/2009-AV), o ante el registro de cualquier órgano administrativo y demás lugares previstos en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

En Valladolid, a 4 de agosto de 2009

El Jefe del Área de Gestión del D.P.H., *Rogelio Anta Otorel*.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 3.464/09

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ÁVILA

ANUNCIO

Mediante Decreto del día de la fecha, una vez observados errores materiales, por omisión, en el Pliego de Cláusulas administrativas que rigen la convocatoria para contratar la ejecución de la obra consistente en la REMODELACIÓN DE LA CALLE CANDELEDA (expte. 56/2009), y, en concreto en la cláusula III, relativa a Licitadores, y en la cláusula XVI.- 2. B), referida a la documentación a presentar por los licitadores; considerando que el anuncio de la convocatoria fue publicado en el Boletín Oficial de la Provincia nº 146 de fecha 3 de agosto del corriente; visto el art. 76.1 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, y en aplicación de lo dispuesto en el art. 105.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, por esta Alcaldía se HA RESUELTO: Proceder a la corrección de los errores detectados, y en su consecuencia:

A) Dotar a la Cláusula III del citado pliego la siguiente redacción:

“Están facultadas para licitar todas las personas, naturales o jurídicas, españolas o extranjeras que, teniendo plena capacidad de obrar, no estén incursas en una prohibición de contratar de conformidad con el artículo 43 y concordantes de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público y acrediten la siguiente solvencia:

La acreditación de la solvencia técnica de los licitadores deberá realizarse mediante la presentación de una relación de los principales obras de naturaleza análoga realizados en los últimos tres años que incluya importe, fechas y el destinatario, público o privado, de los mismos, acompañada de certificados de buena ejecución para las más importantes.

La solvencia económica y financiera de los licitadores deberá acreditarse mediante declaración relativa al volumen global de negocios en el ámbito de actividades correspondientes al objeto del contrato referido como máximo a los tres últimos ejercicios.

La empresas podrán sustituir dichos requisitos aportando acreditación de ostentar la siguiente clasificación:

Grupo: G

Subgrupo: 6

Categoría: c



B) Redactar la cláusula XVI.2.B) 5º, en la siguiente forma: "Documentos acreditativos de la solvencia o de la clasificación según cláusula 3ª del presente Pliego"

Lo que se hace público para general conocimiento, a los efectos legales procedentes, significándose que, al tiempo, se dispone la apertura de un nuevo plazo de 26 días naturales para la presentación de proposiciones, a partir del siguiente a la inserción del presente en el Boletín Oficial de la Provincia.

Ávila, 13 de agosto de 2009.

El Alcalde Acctal., *Felix Olmedo Rodríguez*

Número 3.299/09

AYUNTAMIENTO DE SAN JUAN DE GREDOS

ANUNCIO

Aprobada inicialmente la modificación puntual de las Normas Subsidiarias Municipales, número 03/2007, por Acuerdo del Pleno de la Corporación de fecha 11 de mayo de 2009, de conformidad con el artículo 52.5 de la Ley 5/1999, de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León, y con los artículos 154 y 155 del Decreto 22/2004, de 29 de enero, por el que se Aprueba el Reglamento de Urbanismo de Castilla y León, se somete a información pública el expediente cuyos datos son los siguientes:

- Expediente: Modificación puntual de las Normas Subsidiarias de planeamiento urbanístico, número 03/2007.

- Identidad de Promotor: D. Pedro Sacristán Martín y otros.

- Duración del periodo de Información pública: Un mes a contar desde el día siguiente al de publicación del último de los anuncios en los siguientes medios: Boletín Oficial de la Provincia de Ávila, Boletín Oficial de Castilla y León y Diario de Ávila.

- Lugar y horarios de consulta del expediente y presentación de alegaciones: Registro General del Ayuntamiento de San Juan de Gredos, durante los días y horas de oficina durante el periodo de información pública.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipa-

les, para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes.

Se suspende el otorgamiento de las licencias urbanísticas citadas en los párrafos 1º, 2º, 3º y 4º de la letra a) y 1º de la letra b) del artículo 288, en las áreas donde se altere la calificación urbanística

La duración de la suspensión se mantiene hasta la entrada en vigor del instrumento de planeamiento que la motiva o, como máximo, durante dos años.

En San Juan de Gredos, a 29 de julio de 2009.

El Alcalde, *Zacarías Moreno Chaves*.

Número 3.300/09

AYUNTAMIENTO DE SAN JUAN DE GREDOS

ANUNCIO

Aprobada inicialmente la modificación puntual de las Normas Subsidiarias Municipales, número 02/2007, por Acuerdo del Pleno de la Corporación de fecha 11 de mayo de 2009, de conformidad con el artículo 52.5 de la Ley 5/1999, de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León, y con los artículos 154 y 155 del Decreto 22/2004, de 29 de enero, por el que se Aprueba el Reglamento de Urbanismo de Castilla y León, se somete a información pública el expediente cuyos datos son los siguientes:

- Expediente: Modificación puntual de las Normas Subsidiarias de planeamiento urbanístico, número 02/2007.

- Identidad de Promotor: D. Jesús Ángel Casillas Gómez.

- Duración del periodo de Información pública: Un mes a contar desde el día siguiente al de publicación del último de los anuncios en los siguientes medios: Boletín Oficial de la Provincia de Ávila, Boletín Oficial de Castilla y León y Diario de Ávila.

- Lugar y horarios de consulta del expediente y presentación de alegaciones: Registro General del Ayuntamiento de San Juan de Gredos, durante los días y horas de oficina durante el periodo de información pública.



Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales, para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes.

Se suspende el otorgamiento de las licencias urbanísticas citadas en los párrafos 1º, 2º, 3º y 4º de la letra a) y 1º de la letra b) del artículo 288, en las áreas donde se altere la calificación urbanística

La duración de la suspensión se mantiene hasta la entrada en vigor del instrumento de planeamiento que la motiva o, como máximo, durante dos años.

En San Juan de Gredos, a 29 de julio de 2009.

El Alcalde, *Zacarías Moreno Chaves*.

Número 3.369/09

AYUNTAMIENTO DE LA ADRADA

PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES DEL CONTRATO DE APROVECHAMIENTO DE LOS COTOS DE CAZA AV-10702 Y AV-10719 DENOMINADOS "LA SIERRA O EL MAR" Y "LAS CABEZAS".

CLÁUSULA PRIMERA. Objeto y Calificación.

El objeto del contrato es el aprovechamiento de los cotos de caza AV-10702 Y AV10719 denominados "La Siena O El Pinar" Y "Las Cabezas" situados en el municipio de La Adrada y de titularidad del Ayuntamiento de La Adrada.

El contrato definido tiene la calificación de contrato privado, tal y como establece el artículo 20 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público.

CLÁUSULA SEGUNDA. Procedimiento de Selección y Adjudicación.

La forma de adjudicación del contrato de aprovechamiento de los cotos de caza, será el procedimiento abierto, tramitación urgente, en el que todo empresario interesado podrá presentar una proposición, quedando excluida toda negociación de los términos del contrato con los licitadores, de acuerdo con el artículo 141 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público.

Para la valoración de las proposiciones y la determinación de la oferta económicamente más ventajosa

deberá de atenderse a varios criterios directamente vinculados al objeto del contrato, de conformidad con el artículo 134.1 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público y con la cláusula décima de este Pliego.

El órgano de contratación no podrá declarar desierta una licitación cuando exista alguna oferta o proposición que sea admisible de acuerdo con los criterios que figuran en este pliego.

CLÁUSULA TERCERA. El Perfil de contratante.

Con el fin de asegurar la transparencia y el acceso público a la información relativa a su actividad contractual, y sin perjuicio de la utilización de otros medios de publicidad, este Ayuntamiento cuenta con el Perfil de contratante en Internet.

CLÁUSULA CUARTA. Tipo de Licitación.

El tipo mínimo de canon global anual a satisfacer al Ayuntamiento por parte del concesionario se fija en la cantidad de 6.000,00 € (seis mil euros) más I.V.A., actualizándose anualmente según el Índice General de Precios al Consumo (IPC).

El pago del canon anual se realizará antes del 30 de octubre de cada año.

CLÁUSULA QUINTA. Órgano de Contratación.

A la vista del importe del contrato y los periodos, el órgano competente para efectuar la presente contratación y tramitar el expediente, será el Alcalde, de conformidad con la Disposición Adicional Segunda de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, que establece que corresponden a los Alcaldes las competencias como órgano de contratación respecto de los contratos de obras, de suministro, de servicios, de gestión de servicios públicos, los contratos administrativos especiales, y los contratos privados cuando su importe no supere el 10% de los recursos ordinarios del presupuesto ni, en cualquier caso, la cuantía de seis millones de euros, incluidos los de carácter plurianual cuando su duración no sea superior a cuatro años, siempre que el importe acumulado de todas sus anualidades no supere ni el porcentaje indicado, referido a los recursos ordinarios del presupuesto del primer ejercicio, ni la cuantía señalada. Asimismo, corresponden al Pleno las competencias como órgano de contratación respecto de los contratos no mencionados en el apartado anterior que celebre la Entidad local.

CLÁUSULA SEXTA. Duración del Contrato.

La duración del contrato de aprovechamiento de los cotos de caza será de 4 años.



CLÁUSULA SÉPTIMA. Acreditación de la Aptitud para Contratar.

Podrán presentar proposiciones las personas naturales o jurídicas, españolas o extranjeras, que tengan plena capacidad de obrar, no estén incurso en prohibiciones para contratar, y acrediten su solvencia económica, financiera y técnica o profesional.

1. La capacidad de obrar del empresario se acreditará:

a. De los empresarios que fueren personas jurídicas mediante la escritura o documento de constitución, los estatutos o el acto fundacional, en los que consten las normas por las que se regula su actividad, debidamente inscritos, en su caso, en el Registro público que corresponda, según el tipo de persona jurídica de que se trate.

b. De los empresarios no españoles que sean nacionales de Estados miembros de la Unión Europea por su inscripción en el registro procedente de acuerdo con la legislación del Estado donde están establecidos, o mediante la presentación de una declaración jurada o un certificado, en los términos que se establezcan reglamentariamente, de acuerdo con las disposiciones comunitarias de aplicación.

De los demás empresarios extranjeros, con informe de la Misión Diplomática Permanente de España en el Estado correspondiente o de la Oficina Consular en cuyo ámbito territorial radique el domicilio de la empresa.

2. La prueba, por parte de los empresarios, de la no concurrencia de alguna de las prohibiciones para contratar reguladas en el artículo 49 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público podrá realizarse:

a. Mediante testimonio judicial o certificación administrativa, según los casos, y cuando dicho documento no pueda ser expedido por la autoridad competente, podrá ser sustituido por una declaración responsable otorgada ante una autoridad administrativa, notario público u organismo profesional cualificado.

b. Cuando se trate de empresas de Estados miembros de la Unión Europea y esta posibilidad esté prevista en la legislación del Estado respectivo, podrá también sustituirse por una declaración responsable, otorgada ante una autoridad judicial.

3. La solvencia del empresario:

3.1 La solvencia económica y financiera del empresario podrá acreditarse por uno o varios de los medios siguientes:

a) Declaraciones apropiadas de entidades financieras o, en su caso, justificante de la existencia de un seguro de indemnización por riesgos profesionales.

b) Las cuentas anuales presentadas en el Registro Mercantil o en el Registro oficial que corresponda. Los empresarios no obligados a presentar las cuentas en Registros oficiales podrán aportar, como medio alternativo de acreditación, los libros de contabilidad debidamente legalizados.

c) Declaración sobre el volumen global de negocios y, en su caso, sobre el volumen de negocios en el ámbito de actividades correspondiente al objeto del contrato, referido como máximo a los tres últimos ejercicios disponibles en función de la fecha de creación o de inicio de las actividades del empresario, en la medida en que se disponga de las referencias de dicho volumen de negocios.

CLÁUSULA OCTAVA. Presentación de Proposiciones y Documentación Administrativa.

Las ofertas se presentarán en el Registro de Plicas del Ayuntamiento Plaza de la Villa nº 1, en horario de atención al público (de 10 a 13 horas), dentro del plazo de ocho días contados a partir del día siguiente al de publicación del anuncio de licitación en el Boletín Oficial de la Provincia de Ávila y en el Perfil de contratante.

Las proposiciones podrán presentarse, por correo, por telefax, o por medios electrónicos, informáticos o telemáticos, en cualquiera de los lugares establecidos en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Cuando las proposiciones se envíen por correo, el empresario deberá justificar la fecha de imposición del envío en la oficina de Correos y anunciar al órgano de contratación la remisión de la oferta mediante télex, fax o telegrama en el mismo día, consignándose el número del expediente, título completo del objeto del contrato y nombre del licitador.

La acreditación de la recepción del referido télex, fax o telegrama se efectuará mediante diligencia extendida en el mismo por el Secretario municipal. Sin la concurrencia de ambos requisitos, no será admitida la proposición si es recibida por el órgano de contratación con posterioridad a la fecha de terminación del plazo señalado en el anuncio de licitación. En todo caso, transcurridos diez días siguientes a esa fecha sin que se haya recibido la documentación, esta no será admitida.



Los medios electrónicos, informáticos y telemáticos utilizables deberán cumplir, además, los requisitos establecidos en la disposición adicional decimonovena de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público.

Cada licitador no podrá presentar más de una proposición. Tampoco podrá suscribir ninguna propuesta en unión temporal con otros si lo ha hecho individualmente o figurara en más de una unión temporal. La infracción de estas normas dará lugar a la no admisión de todas las propuestas por él suscritas.

La presentación de una proposición supone la aceptación incondicionada por el empresario de las cláusulas del presente Pliego.

Las proposiciones para tomar parte en la licitación se presentarán en dos sobres cenados, firmados por el licitador y con indicación del domicilio a efectos de notificaciones, en los que se hará constar la denominación del sobre y la leyenda «Proposición para licitar a la contratación del aprovechamiento de los cotos de caza AV-10702 Y AV-1 0719 denominados “La Sierra O El Pinar” Y “Las Cabezas”». La denominación de los sobres es la siguiente:

- Sobre «A»: Documentación Administrativa.
- Sobre «B»: Proposición Económica y Documentación Técnica.

Los documentos a incluir en cada sobre deberán ser originales o copias autenticadas ante notario público o ante el Secretario del Ayuntamiento de La Adrada, conforme a la Legislación en vigor.

Dentro de cada sobre, se incluirán los siguientes documentos así como una relación numerada de los mismos:

SOBRE «A» DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA

a) Documentos que acrediten la personalidad jurídica del empresario.

Documentos que acrediten la representación.

– Los que comparezcan o firmen proposiciones en nombre de otro, presentarán copia notarial del poder de representación, bastantado por el Secretario de la Corporación.

Si el licitador fuera persona jurídica, este poder deberá figurar inscrito en el Registro Mercantil, cuando sea exigible legalmente.

– Igualmente la persona con poder bastantado a efectos de representación, deberá acompañar fotocopia compulsada administrativamente o testimonio notarial de su documento nacional de identidad.

c) Declaración responsable de no estar incurso en una prohibición para contratar de las recogidas en el artículo 49 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público.

Esta declaración incluirá la manifestación de hallarse al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes, sin perjuicio de que la justificación acreditativa de tal requisito deba presentarse, antes de la adjudicación definitiva, por el empresario a cuyo favor se vaya a efectuar ésta.

d) Los que acrediten la clasificación de la empresa, en su caso, o justifiquen los requisitos de su solvencia económica, financiera y técnica o profesional.

Si la empresa se encontrase pendiente de clasificación, deberá aportarse el documento acreditativo de haber presentado la correspondiente solicitud para ello, debiendo justificar el estar en posesión de la clasificación exigida en el plazo previsto en las normas de desarrollo de la Ley 30/2007 para la subsanación de defectos u omisiones en la documentación.

d) Las empresas extranjeras presentarán declaración de someterse a la Jurisdicción de los Juzgados y Tribunales españoles de cualquier orden, para todas las incidencias que de modo directo o indirecto pudieran surgir del contrato, con renuncia, en su caso, al fuero jurisdiccional extranjero que pudiera corresponder al licitador.

SOBRE «B» PROPOSICIÓN ECONÓMICA Y DOCUMENTACIÓN TÉCNICA

a) Proposición económica. Se presentará conforme al siguiente modelo:

«D., con domicilio a efectos de notificaciones en n.º con DNI n.º en representación de la Entidad con CIF n.º enterado del expediente para la contratación del aprovechamiento de los cotos de caza, por procedimiento abierto urgente, oferta económicamente más ventajosa, varios criterios de adjudicación, anunciado en el Boletín Oficial de la Provincia n.º, de fecha y en el Perfil de contratante, hago constar que conozco el Pliego que sirve de base al contrato y lo acepto íntegramente, tomando parte de la licitación y comprometiéndome a llevar a cabo el objeto del contrato por el importe siguiente: Canon ... euros y euros correspondientes al Impuesto sobre el Valor Añadido.



En.....,a de de 20.....

Firma del licitador,

Fdo. _____

b) Documentos que permitan a la Mesa de Contratación valorar las condiciones de las ofertas según los criterios de adjudicación.

CLÁUSULA NOVENA. Criterios de Adjudicación.

Para la valoración de las proposiciones y la determinación de la oferta económicamente más ventajosa se atenderá a varios criterios de adjudicación que se puntuarán en orden decreciente:

- Mayor canon ofrecido: [De 0 hasta 10 puntos].
- ..Experiencia y capacidad de gestión del servicio público: [De 0 hasta 10 puntos].
- Si el domicilio de la Sociedad se ubica en el municipio de La Adrede se les asignarán 10 puntos. Resto de Sociedades 5 punto.
- Manifestación afirmativa o negativa de disponibilidad de otros terrenos cinegéticos. Si no se dispone de otros terrenos cinegéticos 10 puntos. Y si se dispone de otros terrenos cinegéticos 1 punto.
- Que la Sociedad solicitante admita socios que entren dentro del concepto de cazador local pertenecientes al municipio de La Adrada: [De 0 hasta 10 puntos].
- si se admiten socios empadronados, nacidos o con vínculos familiares directos con La Adrada, o con propiedades por las que tributen a las arcas municipales, sin ningún tipo de restricción: 10 puntos.
- si se admiten socios empadronados, nacidos o con vínculos familiares directos con La Adrada, o con propiedades por las que tributen a las arcas municipales, con restricciones en cuanto al cupo de admitidos anualmente: 5 puntos;
- si no se admiten socios. considerados como cazadores locales: 0 puntos.
- Experiencia en la gestión cinegética que se pueda demostrar. En función de los datos que se aporten se valorará de 0 a 10 puntos, de la siguiente manera:
 - si se justifican 20 ó más años de experiencia en gestión cinegética: 10 puntos
 - si se justifican entre 10 y 19 años de experiencia en gestión cinegética: 5 puntos
 - si se justifican entre 1 y 9 años de experiencia en gestión cinegética: 1 punto
 - sin experiencia en gestión cinegética: 0 puntos

CLÁUSULA DÉCIMA. Mesa de Contratación.

La Mesa de Contratación, de acuerdo con lo establecido en el punto 10 de la Disposición Adicional Segunda de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, estará presidida por un miembro de la Corporación o un funcionario de la misma, y formarán parte de ella, como vocales, el Secretario o, en su caso, el titular del órgano que tenga atribuida la función de asesoramiento jurídico, y el Interventor, así como aquellos otros que se designen por el órgano de contratación entre el personal funcionario de carrera o personal laboral al servicio de la Corporación, o miembros electos de la misma, sin que su número, en total, sea inferior a tres. Actuará como Secretario un funcionario de la Corporación.

Conforman la Mesa de Contratación los siguientes miembros:

- Presidente de la Mesa: Sr. Alcalde o el Concejal en quien delegue.
- 1º Vocal: Concejal que designe el Sr. Alcalde.
- 2º Vocal: Concejal que designe el Sr. Alcalde.
- 3º Vocal: Concejal que designe el Sr. Alcalde.
- 4º Vocal: Secretario-Interventor de la Corporación.
- Secretario de la Mesa: funcionario de la Corporación.

CLÁUSULA UNDÉCIMA. Prerrogativas de la Administración.

El órgano de contratación, de conformidad con el artículo 194 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, ostenta las siguientes prerrogativas:

a) Interpretación del contrato.

Resolución de las dudas que ofrezca su cumplimiento.

e) Modificación del contrato por razones de interés público.

d) Acordar la resolución del contrato y determinar los efectos de ésta.

CLÁUSULA DUODÉCIMA. Apertura de Proposiciones y Adjudicación Provisional.

La Mesa de Contratación se constituirá el cuarto día hábil tras la finalización del plazo de presentación de las proposiciones, a las doce horas. Calificará la documentación administrativa contenida en los sobres «A».

La Mesa podrá conceder, si lo estima conveniente, un plazo no superior a tres días para que el licitador



corrija los defectos u omisiones subsanables observados en la documentación presentada.

Posteriormente, procederá a la apertura y examen del sobre «B», pudiendo en ese momento la Mesa solicitar cuantos informes técnicos considere precisos.

Recibidos los informes, y reunida de nuevo la Mesa de Contratación, realizará propuesta de adjudicación provisional al órgano de contratación.

La adjudicación provisional del contrato deberá efectuarse en el plazo de 30 días máximo desde la apertura de las proposiciones; debiendo notificarse la misma a los licitadores y publicándose en el Perfil de contratante.

La propuesta de adjudicación no crea derecho alguno a favor del licitador propuesto frente a la Administración. No obstante, cuando el órgano de contratación no adjudique el contrato de acuerdo con la propuesta formulada deberá motivar su decisión.

CLÁUSULA DECIMOTERCERA. Renuncia o Desistimiento.

Corresponde al órgano de contratación por razones de interés público debidamente justificadas renunciar a celebrar un contrato antes de la adjudicación provisional. También podrá desistir de la adjudicación antes de la adjudicación provisional cuando se aprecie una infracción no subsanable de las normas de preparación del contrato o de las reguladoras del procedimiento de adjudicación.

En ambos casos el órgano de contratación compensará a los licitadores por los gastos en que hubiesen incurrido hasta un máximo de 30,00 euros.

CLÁUSULA DECIMOCUARTA. Ofertas con Valores Anormales o Desproporcionados.

El carácter desproporcionado o anormal de las ofertas se apreciará en función de lo establecido en la normativa de contratación de las Administraciones Públicas.

CLÁUSULA DECIMOQUINTA. Adjudicación Definitiva.

La elevación a definitiva de la adjudicación provisional no podrá producirse antes de que transcurran diez días hábiles contados desde el siguiente a aquél en que se publique aquélla en el Perfil de contratante.

Durante este plazo, el adjudicatario provisional deberá aportar los documentos acreditativos de estar al corriente con sus obligaciones tributarias y de la Seguridad Social, de haber constituido la garantía definitiva, y de haber abonado todos los anuncios de

licitación. Asimismo, podrá exigirse motivadamente al adjudicatario que acredite de nuevo su personalidad y capacidad para contratar.

La adjudicación provisional deberá elevarse a definitiva dentro de los cinco días hábiles siguientes a aquél en que expire el plazo de quince días anterior, siempre que el adjudicatario haya presentado la documentación señalada y constituido la garantía definitiva.

Cuando no proceda la adjudicación definitiva del contrato al licitador que hubiese resultado adjudicatario provisional por no cumplir éste las condiciones necesarias para ello, antes de proceder a una nueva convocatoria la Administración podrá efectuar una nueva adjudicación provisional al licitador o licitadores siguientes a aquél, por el orden en que hayan quedado clasificadas sus ofertas, siempre que ello fuese posible y que el nuevo adjudicatario haya prestado su conformidad, en cuyo caso se concederá a éste un plazo de diez días hábiles para cumplimentar lo señalado anteriormente.

CLÁUSULA DECIMOSEXTA. Formalización del Contrato.

La formalización del contrato en documento administrativo se efectuará dentro de los diez días hábiles siguientes a contar desde la fecha de la notificación de la adjudicación definitiva; constituyendo dicho documento título suficiente para acceder a cualquier registro público.

El contratista podrá solicitar que el contrato se eleve a escritura pública, corriendo de su cargo los correspondientes gastos.

CLÁUSULA DECIMOSÉPTIMA. Derechos y Obligaciones.

A) Obligaciones del Contratista.

Además de las obligaciones generales derivadas del régimen jurídico del presente contrato, son obligaciones específicas del contratista las siguientes:

— Gestionar los cotos de caza a riesgo y ventura.

Asumir todas las tasas y gastos asociados a los cotos y a su explotación y mantenimiento.

Cualquier actividad administrativa relativa a la gestión, explotación o mantenimiento de los cotos determinará la presentación de copia de toda la documentación del correspondiente expediente así como de la resolución administrativa en el plazo de 15 días en el Ayuntamiento de La Adrada.

Cualquiera que sea el adjudicatario deberá permitir a todos los miembros de la Sociedad Local de



Cazadores que así lo deseen cazar gratuitamente todos los días que permita la Orden General de Vedas del año en curso, en todas las modalidades de caza, tanto mayor como menor.

Deberá ceder 4 puestos de monterías al Ayuntamiento en cada montería.

Cumplir los preceptos de la Ley de caza de Castilla y León y su normativa de desarrollo así como el resto de la legislación sectorial que sea de aplicación.

B) Obligaciones de la Administración.

— Poner a disposición del contratista los cotos AV-10702 Y AV-10719 denominados “La Sierra O El Pinar” Y “Las Cabezas”.

CLÁUSULA DECIMOCTAVA. Reversión.

Cuando finalice el plazo contractual, el servicio de piscina municipal revertirá a la Administración, debiendo el contratista entregar las instalaciones a que esté obligado con arreglo al contrato y en el estado de conservación y funcionamiento adecuados.

Durante un periodo de 30 días anterior a la reversión, el Ayuntamiento adoptará las disposiciones encaminadas a que la entrega de los bienes se verifique en las condiciones convenidas.

CLÁUSULA VIGÉSIMO PRIMERA. Ejecución del Contrato.

El contratista está obligado a organizar y prestar el servicio con estricta sujeción a las características establecidas en el contrato y dentro de los plazos señalados en el mismo.

En todo caso, la Administración conservará los poderes de policía necesarios para asegurar la buena marcha de los servicios de que se trate.

CLÁUSULA VIGÉSIMO SEGUNDA. Incumplimiento y Penalidades.

A) Incumplimiento.

Si del incumplimiento por parte del contratista se derivase perturbación grave y no reparable por otros medios en los cotos de caza y la Administración no decidiese la resolución del contrato, podrá acordar la intervención del mismo hasta que aquélla desaparezca. En todo caso, el contratista deberá abonar a la Administración los daños y perjuicios que efectivamente le haya irrogado.

B) Penalidades por Incumplimiento.

Cuando el contratista haya incumplido la adscripción a la ejecución del contrato de medios personales

o materiales suficientes para ello, se impondrán penalidades en la proporción de 10% del presupuesto del contrato.

Si el incumplimiento es considerado como muy grave y atendiendo a su condición de deber esencial tal y como se establece en la cláusula relativa a las obligaciones y derechos, podrá dar lugar a la resolución del contrato.

Las penalidades se impondrán por acuerdo del órgano de contratación, adoptado a propuesta del responsable del contrato si se hubiese designado, que será inmediatamente ejecutivo, y se harán efectivas mediante deducción de las cantidades que, en concepto de pago total o parcial, deban abonarse al contratista o sobre la garantía que, en su caso, se hubiese constituido, cuando no puedan deducirse de las mencionadas certificaciones.

CLÁUSULA VIGÉSIMO SEXTA. Resolución del Contrato.

La resolución del contrato tendrá lugar en los supuestos que se señalan en este Pliego y en la legislación sectorial.

Cuando el contrato se resuelva por culpa del contratista, se incautará la garantía definitiva, sin perjuicio de la indemnización por los daños y perjuicios originados a la Administración, en lo que excedan del importe de la garantía.

CLÁUSULA VIGESIMO SÉPTIMA. Régimen Jurídico del Contrato.

Este contrato tiene carácter administrativo y su preparación, adjudicación, efectos y extinción se regirá por lo establecido en este Pliego, y para lo no previsto en él, será de aplicación la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público y el Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas en todo lo que no se oponga a la Ley 30/2007; supletoriamente se aplicarán las restantes normas de derecho administrativo y, en su defecto, las normas de derecho privado.

El Orden Jurisdiccional Contencioso-Administrativo será el competente para resolver las controversias que surjan entre las partes en el presente contrato de conformidad con lo dispuesto en el artículo 21.1 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público.

La Adrada, a 3 de agosto de 2009.

El Alcalde, *llegible*



Número 3.316/09

AYUNTAMIENTO DE ARÉVALO

ANUNCIO

La Junta de Gobierno Local en sesión celebrada el 28 de julio de 2009 acordó aprobar inicialmente la modificación del Proyecto de Actuación con Reparcelación del Plan Parcial "Ampliación del Polígono Industrial Tierras de Arévalo", promovido por la Sociedad GESTURCAL S.A., el cual queda sometido a información pública en los términos del art. 251.3 del Decreto 22/2004, de 29 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Urbanismo de Castilla y León, por un período de un mes, a fin de que puedan presentarse las alegaciones, sugerencias, informes y todo tipo de documentos complementarios que estimen pertinentes.

En Arévalo, a 31 de julio de 2009.

El Alcalde, *Vidal Galicia Jaramillo*.

Número 3.362/09

AYUNTAMIENTO DE TOLBAÑOS

ANUNCIO

Por este Ayuntamiento se está tramitando a instancia de Don JOSE RAMÓN BERLANA MARTÍN, autorización de uso excepcional y la correspondiente licencia urbanística para la construcción de UNA ESTRUCTURA LIGERA, DESMONTABLE Y TRASPARENTE, EN LA PARCELA 104 DEL POLÍGONO 506, CALIFICADA COMO SUELO RÚSTICO.

De conformidad con los artículos 23 y 25 de la Ley 5/1999, de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León, y con los artículos 293.4 y 307.3 del Decreto 22/2004, de 29 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Urbanismo de Castilla y León, el expediente queda sometido a información pública por plazo de veinte días, a contar desde el siguiente al de publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Comunidad de Castilla y León, a efectos de que se formulen cuantas observaciones y alegaciones se estimen convenientes.

Durante dicho plazo el expediente podrá ser examinado en las dependencias municipales.

En Tolbaños, a 3 de agosto de 2009.

El Alcalde, *Marcelino Arroyo García*.

Número 3.319/09

AYUNTAMIENTO DE ARENAS DE SAN PEDRO

EDICTO

DELFÍN MARTÍN GONZÁLEZ ha solicitado en este Ayuntamiento Licencia Ambiental para Explotación de Ganado Ovino, en régimen extensivo, en finca sita en parcela 6 del polígono 25 del término municipal de Arenas de San Pedro, expediente 1140/2007/01

Por lo que en cumplimiento de lo establecido en el art. 27.1 de la Ley 11/2003 de 8 de abril, de Prevención Ambiental de Castilla y León y Ordenanza Municipal de Prevención Ambiental (BOP 10 de agosto de 2005), se somete el expediente a información pública durante VEINTE DÍAS contados a partir del siguiente al de la publicación del presente Edicto, para que se formulen por escrito en este Ayuntamiento cuantas observaciones se estimen oportunas.

Arenas de San Pedro, a 28 de julio de 2009.

El Alcalde en funciones, *Fco. Javier Soler Torroja*.

Número 3.372/09

AYUNTAMIENTO DE BONILLA DE LA SIERRA

ANUNCIO

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 138 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, se publica la adjudicación definitiva del siguiente contrato.



Obra: "ACONDICIONAMIENTO DE ACCESO AL CASCO HISTÓRICO" (Fondo de Cooperación Local 2009)

Procedimiento de Adjudicación: NEGOCIADO SIN PUBLICIDAD

Empresa Adjudicataria: CASTILLO Y CIA S.L.

Importe de Adjudicación: 51.724,14 euros y 8.275,86 euros del IVA

En Bonilla de la Sierra, a 30 de Julio de 2.009.

El Alcalde, *Honorio Rico Sánchez*.

Número 3.365/09

AYUNTAMIENTO DE SAN JUAN DE LA ENCINILLA

ANUNCIO

Advertido error en el anuncio publicado en el BOP nº 118, de 24 de junio 2009, relativo a la aprobación definitiva del Presupuesto General 2008, donde dice Presupuesto General 2009 debe decir Presupuesto General 2008.

Para que conste a los efectos oportunos.

En San Juan de la Encinilla, a 5 de agosto de 2009.

El Alcalde, *Ilegible*.

Número 3.375/09

AYUNTAMIENTO DE HOYOCASERO

ANUNCIO

Según Acuerdo adoptado por el Pleno en sesión de fecha 22 de Junio de 2009, se aprueba definitivamente la relación de bienes y derechos afectados por el expediente de expropiación por razón de urbanismo así como la designación nominal de los interesados con los que han de entenderse los sucesivos trá-

mites, y declarada la necesidad de ocupación de los mismos, se da por iniciado el expediente expropiatorio, y se hace pública la relación de propietarios y bienes afectados, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 21.2 de la Ley de Expropiación Forzosa.

Relación de bienes afectados:

- Identificación del propietario: D^a M^a Dolores y D. Amalio Martín Díaz.

- Descripción de la finca: Urbana: SOLAR en término municipal de Hoyocasero -Ávila- Travesía del Canchal, 3, tiene una superficie aproximada de cincuenta y cinco metros cuadrados. Linda: al Norte, en línea de 3 metros 2 centímetros, con Travesía del Canchal; Sur, en línea de 7 metros un decímetro, con calle Colón; al Este, en línea de 11 metros cincuenta y seis centímetros con Hilario Martín Jiménez; y al Oeste, en línea de 10 metros seis decímetros con Francisco de la Fuente García

- No se encuentra gravada por cargas.

- Valoración: 2.750 €

En Hoyocasero, a 31 de julio de 2009.

El Alcalde, *Javier G. Sánchez*.

Número 3.376/09

AYUNTAMIENTO DE MAELLO

ANUNCIO

Por el Pleno de la Corporación de fecha 31 de Julio de 2.009, se ha procedido, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 20 de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de protección datos de carácter personal, a la aprobación inicial de la creación de los siguientes ficheros que contienen datos de carácter personal:

1. Personal y recursos humanos.
2. Registro de entrada y salida de documentos
3. Padrón municipal de habitantes.
4. Gestión tributaria y otros ingresos, con la finalidad de gestión, inspección y recaudación de ingresos tributarios y no tributarios.
5. Gestión económica, con la finalidad de gestión de la contabilidad municipal, desde los aspectos contable, fiscal y administrativo.



6. Registro de animales de compañía
7. Registro de intereses de miembros de la Corporación
8. Licencias urbanísticas, actividades, concesiones de uso y otras autorizaciones administrativas.
9. Expedientes sancionadores
10. Expedientes de tarjetas de estacionamiento de minusválidos y exenciones del IVTM
11. Alumnos cursos, actividades culturales y talleres de empleo
12. Alumnos y participantes en actividades deportivas
13. Usuarios de la Biblioteca/punto de lectura

Los interesados podrán, de conformidad con lo previsto en el artículo 49,b) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, examinar el expediente en las dependencias municipales, en horario de atención al público y formular las reclamaciones que estimen oportunas, durante los treinta días hábiles siguientes a la publicación de este anuncio en el Boletín oficial de la Provincia.

En Maello, a 3 de Agosto de 2009.

El Alcalde, *Ilegible*.

Número 3.378/09

AYUNTAMIENTO DE NAVACEPEDILLA DE CORNEJA

ANUNCIO

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 169.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se hace público el Presupuesto General definitivo de este Ayuntamiento, para el ejercicio de 2009, conforme al siguiente:

RESUMEN POR CAPÍTULOS

CAPÍTULOS INGRESOS	EUROS
A) OPERACIONES CORRIENTES	
1 Impuestos Directos.	22.500,00

2 Impuestos Indirectos.	18.181,00
3 Tasas y Otros Ingresos.	35.000,00
4 Transferencias Corrientes.	25.100,00
5 Ingresos Patrimoniales.	23.700,00
B) OPERACIONES DE CAPITAL	
TOTAL INGRESOS.	124.481,00

CAPÍTULOS GASTOS	EUROS
A) OPERACIONES CORRIENTES	
1 Gastos de Personal.	25.500,00
2 Gastos en Bienes Corrientes y Servicios.	63.750,00
B) OPERACIONES DE CAPITAL	
6 Inversiones Reales.	35.231,00
TOTAL GASTOS.	124.481,00

De conformidad con lo dispuesto en el art. 127 del R.D. Legislativo 781/86, de 18 de abril, así mismo se publica, la Plantilla de Personal de este Ayuntamiento:

Personal Funcionario: 1 -Secretario-Interventor. Grupo A. (40 %).

(Puesto en Agrupación con San Martín de la Vega del Alberche).

Personal Laboral: 1. Eventual a tiempo parcial. Operario servicios múltiples

Contra la aprobación definitiva del Presupuesto, podrá interponerse recurso Contencioso-Administrativo ante el Tribunal correspondiente de la Comunidad Autónoma, en el plazo de dos meses, sin perjuicio de cualquier otro recurso.

Navacepedilla de Corneja, a 28 de julio de 2009.

El Alcalde, *Pablo Sánchez García*.

Número 3.379/09

AYUNTAMIENTO DE CARDEÑOSA

ANUNCIO

Por Acuerdo del Ayuntamiento Pleno de fecha 31 de julio de 2009, ha sido aprobado el Pliego de



Cláusulas Administrativas Particulares que ha de regir en la contratación de los pastos de la Dehesa Boyal, Mangadas de la Serradilla y Serradilla, de los propios de este Ayuntamiento para los años 2010-2015 por procedimiento abierto mediante subasta y proceder a la exposición pública del anuncio de licitación del contrato en el Boletín Oficial de la Provincia de Ávila con una antelación mínima de quince días naturales al señalado como el último para la admisión de proposiciones según lo dispuesto en el artículo 126 en la LCSP., cuyo contenido es el siguiente:

1. Entidad adjudicadora.

- Organismo: Ayuntamiento de Cardeñosa (Ávila)
- Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General.
- Número de expediente: P1/2009

2. Objeto del contrato.

- Descripción del objeto: Aprovechamiento de los pastos de la Dehesa Boyal, Mangadas de la Serradilla y Serradilla, de los propios de este Ayuntamiento, con ganado vacuno y/o lanar.
- División por lotes y número: Único
- Lugar de ejecución: Cardeñosa.
- Duración contrato: Seis años

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

- Tramitación: Ordinaria
- Procedimiento: Abierto
- Forma: Subasta

4. Presupuesto base de licitación, con mejoras al alza: 109.800 euros.

5. Garantía provisional: 3.294 euros (3%).

6. Obtención de documentación e información.

- Entidad: Ayuntamiento de Cardeñosa (Ávila)
- Domicilio: C/ María Vela, 1

- Localidad y código postal: 05320. Cardeñosa (Ávila)
- Teléfono: 920260001
- Telefax: 920260001
- Fecha límite de obtención de documentos e información: Día y hora de finalización de presentación de proposiciones.

7. Requisitos específicos del contratista.

- Clasificación: Ninguna.

8. Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación.

- Fecha límite de presentación: 15 días naturales a contar desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOP de Ávila.
- Documentación a presentar: La figurada en la cláusula 7ª del Pliego.
- Lugar de presentación:
 - Entidad: Ayuntamiento de Cardeñosa (Ávila)
 - Domicilio: c/ María Vela, 1
 - Localidad y código postal: 05320. Cardeñosa (Ávila)

9. Apertura de las ofertas.

- Entidad: Entidad: Ayuntamiento de Cardeñosa (Ávila)
- Domicilio: c/ María Vela, 1
- Localidad y código postal: 05320. Cardeñosa (Ávila)
- Fecha: Al siguiente día hábil a aquél que haga el número 15 natural a contar desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOP de Ávila.
- Hora: 13 horas.

10. Gastos de anuncios. Por cuenta del adjudicatario.

En Cardeñosa, a 31 de julio de 2009.

El Alcalde, *José San Segundo Garcinuño*.